



SELO QUARTO, VEINTE Y  
 RAYEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
 CIENTOS Y VEINTE Y QUATRO

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO

Las quantias de nunziaciones que se hallan  
 en buen estado de curyo es sus. Es para cumplir  
 como lo a hecho otras veces en que ayando  
 necesidad se queria que ellos por que se  
 asta su, en la de dar pro bi denza  
 para que el Cavallero pasara. Gen. Coadyu-  
 be al menor de mas brebe exio de la  
 Denunziaciones que en el dnto un o por  
 tiempo que a la su parezere de  
 mayordomo no le moleste con otra exeu-  
 zion lo que se era de la benignidad de  
 Este Estado de Juan Gregorio de  
 buaga procur. Gen. Dico que por Antonio  
 Gomez alquiazil de la audiencia de  
 postura en dha bara por Onano que dio  
 privilegio el dia de 3<sup>o</sup> Pedro y 3<sup>o</sup> Pablo por  
 oximo pasado se cumplira el dia venes  
 decho del que bendra de Getez de Venes  
 Izimo en mill y doscientos Males  
 Vellon de los que por su. de que bara  
 remos hasta encantidad de mill y  
 quinientos Males pone en no

*[Handwritten signature or flourish]*

